



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 199, fecha: miércoles, 21 de Octubre de 2020

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2020

BOP-GU-2020 - 2681

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO DELEGACIÓN

BOP-GU-2020 - 2682

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

BOP-GU-2020 - 2683

AYUNTAMIENTO DE OREA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA EN OREA

BOP-GU-2020 - 2684

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2020

BOP-GU-2020 - 2685

AYUNTAMIENTO DE HUEVA

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, VERTIDOS DE ABONOS ORGÁNICOS, LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES, MODIFICACIÓN DE LA TASA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS Y VELADORES, Y DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO

BOP-GU-2020 - 2686

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 67/20

BOP-GU-2020 - 2687

JUZGADO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 44/2020

BOP-GU-2020 - 2688

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 GUADALAJARA

DES 104/20

BOP-GU-2020 - 2689



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2020

2681

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2.020, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Impuestos directos	46.860
2	Impuestos indirectos	1.500
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.100
4	Transferencias corrientes	25.920
5	Ingresos patrimoniales	11.840
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	7.000
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	107.220

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Gastos de personal	21.180
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	27.610
3	Gastos financieros	100
4	Transferencias corrientes	23.890
6	Inversiones reales	34.440
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	107.220



PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2.020

A. Personal funcionario:

Denominación de la plaza	Nº de puestos
Secretaría-Intervención	1

B. Personal laboral temporal:

Denominación de la plaza	Nº de puestos
Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio	1
Peón Plan de Empleo	1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cendejas de Enmedio, a 13 de octubre de 2020. El Alcalde. Fdo.: David Cañamares
Pastor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO DELEGACIÓN

2682

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19/10/2020, la Sra. Alcaldesa ha delegado en D^a Nuria Rojo Ventura, 2^a Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Aranzueque, la competencia atribuida conforme dispone el art. 51 del Código Civil, para la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 24/10/2020.

Publicándose tal delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Aranzueque, a 19 de octubre de 2020. Fdo. Alcaldesa-Presidente. Raquel Flores
Sánchez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

2683

Aprobadas inicialmente las BASES REGULADORAS DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL A FAMILIAS Y PERSONAS FÍSICAS DEL MUNICIPIO DE TÓRTOLA DE HENARES por acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2020, se somete a información pública durante quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan consultarlas y presentar alegaciones que estimen oportunas, con la advertencia de que, de no presentarse ninguna, quedará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, procediéndose a la publicación íntegra del acuerdo y de las Bases. Éstas estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://tortoladehenares.sedelectronica.es>).

En Tórtola de Henares, a 19 de octubre de 2020. El Alcalde. Martín Vicente Vicente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OREA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA EN OREA

2684

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 15/05/2020 por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 73/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15/05/2020, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.



Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 15/05/2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://orea.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Orea a 19 de octubre de 2020. La Alcaldesa-Presidente.:Marta Corella Gaspar

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2020

2685

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2020, el Expediente nº 1/2020 de Modificación de Crédito y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 y 169 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de su examen y de interponer en su caso las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Loranca de Tajuña, a 15 de octubre de 2020. Fdo. El Alcalde. D.Enrique Calvo
Montero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUEVA

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, VERTIDOS DE ABONOS ORGÁNICOS, LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES, MODIFICACIÓN DE LA TASA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS Y VELADORES, Y DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO

2686

El Pleno del Ayuntamiento de Hueva, en sesión Ordinaria celebrado el día 16 de junio de 2020, acordó la aprobación provisional de las ordenanzas de Animales potencialmente peligrosos, Vertidos de abonos orgánicos, y de Limpieza y vallado de solares. Así mismo, en Pleno Ordinario celebrado el día 11 de febrero de 2020 se aprueba inicialmente la modificación de la tasa de ocupación de la vía pública con mesas, sillas y veladores, así como la modificación del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hueva, a 16 de octubre de 2020. El Alcalde, D. Ismael Sánchez Vecino

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 67/20

2687

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Correo electrónico:



Equipo/usuario: CAR

NIG: 19130 44 4 2018 0001455

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000067 /2020

Procedimiento origen: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000701 /2018

Sobre ORDINARIO

E D I C T O

D/Dª MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Notifico a IBERICA TOURING AUTOBUSES S.L. que por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ 67/20 se ha dictado AUTO Y DECRETO DE DESPACHO DE EJECUCION DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, contra la que cabe interponer recurso en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IBERICA TOURING AUTOBUSES S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA .

En Guadalajara, a 15 de octubre de 2020.El/La Letrado/a de la Administración de
Justicia

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 44/2020

2688

E D I C T O

D/Dª MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:A ROBERTO ALONSO APARICIO, MANUEL VERISIMO SIMÓN, EDIITS GESTION INTEGRAL S.L Y ESTUDIO DESARROLLO IDEAS SOSTENIBLES S.L, por medio del presente, se hace



saber que en el procedimiento ETJ nº 44/2020 se ha dictado Auto y Decreto de Ejecución de fecha 7/07/20, contra la que cabe interponer recurso de reposición en plazo de tres días. El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

En Guadalajara, a 15 de octubre de 2020. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 GUADALAJARA

DES 104/20

2689

EDICTO

D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA,

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a MIRIAM GIL GALLEGO contra la empresa ESTUDIANTE PLUS S.L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL Nº 104/2.020, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a MIRIAM GIL GALLEGO y a la empresa ETUDIANTE PLUS S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el próximo día 23 de Octubre de 2.020, las 10:05 horas, en el presente juzgado, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador,



designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a MIRIAM GIL GALLEGO y la empresa ETUDIANTE PLUS S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a 19 de Octubre de 2020. La Letrado de la Administración de
Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.